

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



-----TOMO XXXI TRIGESIMO PRIMERO.- LIBRO III TERCERO.-----

---- NUMERO 11,143 ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES. -----

---- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, Licenciado ALVARO GUZMAN MERINO, Notario Público Titular número 126 ciento veintiséis de esta Municipalidad, comparecieron los señores MAURICIO PINEDA BELTRAN y JOSE MIGUEL AMBRIZ AVELAR, manifestando que han convenido en constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, para el que al efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el Permiso que se inserta más adelante y que consignan en las siguientes:-----

----- CL A U S U L A S :-----

--- PRIMERA.- Las comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "CONSTRULOB", y cuya denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. DE C. V.-----

--- SEGUNDA.- La Sociedad que se constituye mediante éste instrumento es de Nacionalidad Mexicana, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes Mexicanas sobre la materia, a las cuales queda sujeta en todos sus actos y operaciones que celebre, y por lo tanto, se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y por los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: Se conviene que la sociedad pueda tener, en la estructura de la Sociedad participación de accionistas extranjeros con los límites que autorice la Ley de Inversión Extranjera, quienes convienen formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la fracción I primera del artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiese adquirido. Queda expresamente pactado por los socios presentes o futuros que las acciones representativas del capital social de la Sociedad, nunca podrán ser adquiridas por soberanos o gobiernos extranjeros.-----

--- TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en la Zona Metropolitana, entendiéndose por ésta, los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zuñiga del Estado de Jalisco, pero podrá establecer agencias o sucursales en otros lugares en Territorio Nacional y en el extranjero y elegir domicilios convencionales en los contratos que celebre sin que por ello se entienda cambio de domicilio.-----

COTEJADO

-- CUARTA.- Su duración será de 99 noventa y nueve años, la que iniciará a contar a partir de la fecha de firma de la presente escritura.-----

-- QUINTA.- La Sociedad tendrá por objeto: -----

--- EN EL RAMO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.-----

--- 1.- La prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria de la construcción, avalúos, construcciones en obra civil, construcciones electromecánicas, diseño, proyectos, presupuestos en todo tipo de instalaciones, estructuras, montajes, soldaduras, tubería y en general todos los servicios necesarios para el mantenimiento industrial e institucional. Construir, supervisar, comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato o en usufructo, hipotecar, fraccionar, urbanizar, y en general enajenar en cualquier forma y con las limitaciones establecidas por la Ley con bienes muebles e inmuebles, su gravamen y las operaciones conexas; planeación, desarrollo y administración de condominios o de centros comerciales o industriales; así como la construcción, desarrollo, planeación o diseño de todo tipo de unidades habitacionales sean públicas o privadas, en general la elaboración de proyectos de ingeniería o arquitectura, la adquisición, compra, venta, importación, y exportación, fabricación y tráfico mercantil con toda clase de materiales, artículos y utensilios propios para la construcción; así como la adquisición, compra venta y arrendamiento de la maquinaria necesaria para el logro de estos fines.-----

--- 2.- Contratar y ejecutar toda clase de obras edificaciones y estudios por cuenta propia o ajena con personas físicas o morales, comerciales o industriales, o con los Gobiernos Municipales, Estatales o Federales de la Republica o empresas descentralizadas o de participación estatal.-----

--- 3.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría y en general todo tipo de servicios que requieran para su funcionamiento asociaciones, sociedades civiles y mercantiles, sean nacionales o extranjeras, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. La valuación inmobiliaria, es decir valuación de toda clase de inmuebles urbanos rústicos habitacionales campestres, comerciales industriales, públicos o privados tanto para transmisión de dominio, como para fines litigiosos ó comerciales así como la valuación de maquinaria y equipo. Herramientas, moldes, dados, troqueles, muebles y enseres, equipo de computo, equipo de transporte y en general todo género de bienes y/o activos de propiedad de las personas físicas sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, agropecuarias comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras.-----

--- 4.- la producción, ensamble, maquila, compra venta, importación y exportación de toda clase de materia prima, maquinaria, equipo refacciones, accesorios y aparatos para uso industrial o comercial relacionados con la industria de la construcción.-----

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



- 5.- la compra y venta de inmuebles urbanos, el fraccionamiento de tales inmuebles y la venta de los lotes que resulten de dicho fraccionamiento, la construcción y edificación de todo tipo de obras publicas o privadas ya sean Federales Estatales Municipales o de cualquier otro genero, el arrendamiento y venta de fincas urbanas, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos que sean necesarios para la realización de los fines anteriores, y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles así como los demás bienes que sean indispensables para el objeto social.-----
- 6.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato o en usufructo administrar construir fraccionar, urbanizar y en general comerciar en cualquier forma y con las limitaciones estableadas en la Ley, con bienes muebles e inmuebles, su gravamen y las operaciones conexas incluyendo, la realización de cualesquier tipo de operación, explotación, construcción promoción e inversión en actividades de desarrollos inmobiliarios de todo tipo.-----
- 7.- la adquisición, compra venía, importación, arrendamiento, subarrendamiento y arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles, de enseres, materiales, accesorios, equipo de transporte, maquinaria, herramientas y de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.-----
- 8.- Establecer subsidiarias, agencias y sucursales, así como tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, actuando en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal y apoderado de toda clase de empresas o personas que se relacionen con el objeto de la Sociedad.-----
- 9.- La celebración de toda clase de contratos o convenios con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la consecución del fin social y con aquellas que tengan relación con el objeto social.-----
- 10.- Obtener y otorgar préstamos, otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estime pertinentes suscribir, librar girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la Ley, para el cumplimiento de los objetivos sociales.-----
- 11.- Gravar en cualquier forma permitida por la ley. preñar o hipotecar, los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier tipo legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la misma y que se encuentran contenidas en su objeto.-----
- 12.- Promover, organizar, administrar y supervisan toda clase de sociedades mercantiles o civiles ya sean Nacionales o Extranjeras, así como adquirir o participar en su capital o patrimonio social formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas pudiendo actuar como Holding para agrupar dentro de

COTEJADO

ella a cualquier tipo de empresas, así como traspasar enajenar, pignorar o ceder tales acciones o participaciones sociales.-----

--- 13.- promover constituir organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades, tanto nacionales como extranjeras así como participar en su administración y liquidación.-----

--- 14.- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa ingeniería de detalle y la celebración de contratos de franquicia 'Know How' en cualquier ramo industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y Obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales patentes, modelos de utilidad. diseños industriales secretos industriales y derechos de autor y el otorgamiento a terceros el uso o goce explotación por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales: opciones y preferencias y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad y en general la celebración de contratos de franquicia licenciamiento y concesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. -----

--- 15.- En general la realización, celebración y ejecución de todos los actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley, la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de todas las operaciones y actividades que se relacionen con todo o en parte con el objeto social enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad.-----

--- 16.- Establecer, gestionar y llevar a cabo la representación en calidad de agente, comisionista, factor, corredor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, particulares, del gobierno Federal, Estatal y Municipal o personas relaciones con las actividades o servicios a que se refieren los puntos anteriores, dentro o fuera de la Republica Mexicana.-----

--- 17.- Obtener financiamiento para el logro de sus fines sociales y otorgar créditos en relación con las sociedades de las que sea propietaria de acciones o en las que tenga participación, siempre que dicha actividad no se contraponga a las disposiciones legales aplicables.-----

--- 18.- Celebrar por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, comisión, mediación, supervisión, agencia, distribución, capacitación y adiestramiento de personal, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.-----

--- EN EL RAMO DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA.-----

--- 1.- La compra, venta, fabricación, manufacturación, importación, exportación, desarrollo y comercialización en general de toda clase de productos, maquinas y herramientas de la industria vinícola, vinos, licores, tequilas, vinos generosos, rones, y en general todo lo relacionado con dicha industria, así como productos relacionados con la repostería,

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



galletería, panadería, pastelería, bizcochería, helados, chocolates, confitería, frituras, botanas, refrescos, pizzas y toda clase de productos elaborados en el ramo de la alimentación, en su estado natural o procesados, sean estos enlatados, embotellados o para su venta general.-----

--- 2.- La compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización, y procesamiento de todo tipo de alimentos y bebidas embotelladas o enlatadas, de cereales, frutas, verduras, carnes rojas, carnes frías y hielo; la preparación de productos lácteos, elaboración de toda clase de alimentos, en especial lo referente a panadería, bizcochería y repostería.-----

--- 3.- La prestación de servicios de banquetería, elaboración de comidas y de toda clase de servicios relativos a la actividad de alimentos y bebidas, incluyendo el adiestramiento de personal y suministro del mismo, relacionado o vinculado con aquellas actividades.-----

--- 4.- La Compra Venta, importación, exportación, comercialización, distribución y general toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley respecto de Clase de Artículos en General incluyendo materias primas, materiales, insumos, equipos, maquinarias, refacciones, herramientas y accesorios que se requieran para el fin; así mismo soluciones administrativas o de manufactura que sean necesarias o convenientes para la consecución del Objeto Social.-----

--- 5.- Realizar, supervisar, organizar, innovar, remodelar, tramitar, administrar, promover, contratar y subcontratar, comprar, vender, rentar, subarrendar, traspasar, asesorar, comercializar, franquiciar o adquirir franquicias, promocionar y administrar Restaurantes, centros nocturnos, salones de baile, cafés, bares, discotecas, table dance, centro de espectáculos, teatros, centros botaneros, terrazas, salones de fiesta, por cuenta propia o de terceros. Así como contratar o subcontratar el personal necesario para la operación de los mismos y cualquiera que sea necesario para el desarrollo del objeto social.-----

--- 6.- La organización de eventos sociales artísticos con la contratación de artistas nacionales y extranjeros.-----

--- 7.- La explotación de servicios hoteleros, hosteleros, discotecas y otros relacionados con la restauración gastronómica y espectáculos públicos.-----

--- 8.- La compra, venta, fabricación, manufacturación, importación, exportación, desarrollo y comercialización en general de toda clase de productos, maquinas y herramientas de la industria vinícola, vinos, licores, tequilas, vinos generosos, rones, y en general todo lo relacionado con dicha industria, así como productos relacionados con la repostería, galletería, panadería, pastelería, bizcochería, helados, chocolates, confitería, frituras, botanas, refrescos, pizzas y toda clase de productos elaborados en el ramo de la alimentación, en su estado natural o procesados, sean estos enlatados, embotellados o para su venta en general.-----

COTEJADO

--- 9.- Promover, organizar, administrar y supervisar, toda clase de eventos sociales y banquetes.-----

--- 10.- La compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización y procesamiento de todo tipo de alimentos y bebidas embotelladas o enlatadas, de cereales, frutas, verduras, carnes rojas, carnes frías y hielo; preparación de productos lácteos, elaboración de toda clase de alimentos, en especial lo referente a panadería, bizcochería y repostería.-----

--- 11.- La compra, venta, importación, exportación, industrialización, y procesamiento de todo tipo de alimentos, bebidas embriagantes y no embriagantes, concentrados, jugos y néctares, así como la compra de los insumos y materias primas nacionales y de procedencia extranjera para la elaboración de los mismos, así como de alimentos enlatados, de verduras, carnes rojas, carnes frías y hielo; la preparación de productos lácteos, coberturas, grenetinas, granillos, gelatinas, materias primas, para confitería y pastelería y todo lo relacionado con el arte culinario y la gastronomía.-----

--- 12.- La prestación de servicios de banquetería elaboración de comidas y de toda clase de servicios relativos a la actividad de alimentos y bebidas, incluyendo el adiestramiento de personal y suministro del mismo, relacionado o vinculado con aquellas actividades.-----

--- 13.- La operación, explotación representación, administración, compra venta e instalación de restaurantes, cafeterías, bares y de toda clase de estacionamientos en donde se expendan alimentos y bebidas, incluyendo las que contengan alcohol y vinos de mesa, al copeo o a granel; así como de salones de baile; la prestación de servicios de banquetería, elaboración de comidas y de toda clase de servicios relativos a la actividad de alimentos y bebidas, incluyendo el adiestramiento de personal y suministro del mismo, relacionado o vinculado con aquellas actividades; la compra venta y deposito de productos alimenticios y toda clase de materias primas necesarias para la prestación de aquellos servicios.-----

--- 14.- Realizar todos los actos de comercio relacionados con la compra o venta, distribución, financiamiento, representación, elaboración, consignación, comisión, importación y exportación de toda clase de bienes de consumo alimenticio, nacional o extranjero, para el comercio y la industria en general.-----

--- EN EL RAMO DEL ARRENDAMIENTO-----

--- 1.- Arrendar, subarrendar, comprar, vender, dar o recibir, en comodato o en usufructo, administrar, construir, fraccionar, urbanizar, explotar y en general comerciar en cualquier forma y con las limitaciones establecidas en la Ley, toda clase de bienes muebles e inmuebles, su gravamen y las operaciones conexas, incluyendo, ejemplificativamente, la realización de cualesquier tipo de operación, explotación, construcción, promoción e inversión en actividades de desarrollos inmobiliarios de todo tipo.-----

--- 2.- El arrendamiento, planeación, mantenimiento, explotación, diseño y la promoción de

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



toda clase de desarrollos inmobiliarios, habitacionales, comerciales, campestres, edificaciones industriales, hospitalarias, hoteleras, condominios verticales y horizontales, casas habitación y residencias, desarrollos turísticos y fraccionamientos de cualquier índole y la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mobiliario y equipo para hoteles, hospitales y comercios, maquinaria, herramienta, refacciones, accesorios y materia prima, arrendamiento de operación, tiempo compartido y/o renta fija, por cuenta propia o ajena.-----

--- 3.- La transacción lícita de bienes muebles, maquinaria, herramienta, accesorios, refacciones y materiales para construcción y el establecimiento de oficinas, talleres, bodegas, plantas, almacenes y cualquier otro establecimiento o instalación que sea necesario para la realización de su objeto social.-----

--- 4.- Promover, organizar, administrar y supervisar, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como adquirir o participar en su capital o patrimonio social formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participantes en las ya constituidas, así como traspasar, enajenar, pignorar o ceder tales acciones o participaciones sociales.-----

--- 5.- Proporcionar toda clase de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, en materia contable, industria, legal, mercantil comercial, administrativa o financiera, para la preparación de estados financieros, presupuestos, programas, manuales de operación, productividad y financiamientos y en general todo tipo de servicios que requieran para su funcionamiento, asociaciones, sociedades civiles y mercantiles sean nacionales o extranjeras.-----

--- 6.- Establecer, gestionar y llevar a cabo la representación en calidad de agente, comisionista, factor, corredor, contratista, representante legal, o mandatario de toda clase de empresas o personas relacionadas con las actividades o servicios a que se refieren los tres puntos anteriores en esta cláusula dentro o fuera de la República Mexicana. Actuar como agente, concesionario, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.-----

--- 7.- Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fueren necesarias, así como emitir o negociar con toda clase de bonos, cédulas, obligaciones, pagares, letras de cambio, valores y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con las leyes respectivas.-----

--- 8.- Obtener financiamiento para el logro de sus fines sociales y otorgar créditos en relación con las sociedades de las que sea propietaria de acciones en las que tenga participación.-----

--- 9.- Celebrar por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, comisión, mediación, agencia, distribución con personas físicas o morales, nacionales o extranjeros.---

Handwritten signature in black ink, written vertically along the right margin of the page.

COTEJADO

--- 10.- Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y en general comercial con cualquier tipo de títulos de crédito.-----

--- 11.- Avalar o garantizar en cualquier forma, el cumplimiento de obligaciones adquiridas por su cuenta, asu como aquellas a cargo de las sociedades en que tenga participación mayoritaria o minoritaria en su capital o patrimonio, o en las que puede ejercer la facultades de designar a la mayoría de los integrantes de sus órganos en administración.-----

--- 12.- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, servicios de informática y de computación de todo tipo. Comprar, desarrollar, enajenar, arrendar y en general transmitir el uso de programas de desarrollo, capacitación y productividad, así como la comercialización de datos, sistemas necesarios para el funcionamiento y ejecución de mecanismos de operatividad y productividad de las empresas.-----

--- 13.- Establecer sucursales, agencias, establecimientos y empresas subsidiaras en la Republica Mexicana y en el Extranjero.-----

--- 14.- Solicitar, Obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, pignorar, explotar, utilizar y de cualquier manera adquirir y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones de marcas, dibujos procesos, diseños y derechos de autor o de propiedad intelectual, así como obtener y conceder de o a terceros licencias para la explotación de patentes, marcas industriales y derechos de autor.-----

--- 15.- Conferir poderes o mandatos, así como recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorgaren las empresas o personas a las que prestare servicios delegar, delegar en sus funcionarios, empleados o terceros en el ejercicio de tales poderes o mandatos.-----

--- 16.- Realizar todos los actos de comercio relacionados con la compra o venta, distribución, financiamiento, representación, elaboración, consignación comisión, importación y exportación de toda clase de bienes de consumo o de capital, nacional y extranjero para el comercio y la industrial en general.-----

--- EN EL RAMO DE LA PUBLICIDAD, LAS ARTES GRAFICAS Y LA COMUNICACIÓN:-----

--- 1.- Diseño, publicidad, fotocomposición y recorte en vinil auto adherible a través de medios electrónicos para cualquier aplicación y todo tipo de publicaciones en color blanco y negro y la comercialización, distribución e importación de los materiales relacionados a esta actividad ó que pudieran ayudar a su buen funcionamiento.-----

--- 2.- Compra, venta, diseño, fabricación, maquila, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, transportación, importación y exportación de todo tipo de todo tipo de artículos promocionales, nacionales e importados, servicios integrales de grabado, impresión, fotolito y diseño.-----

--- 3.- La investigación y desarrollo de estrategias de compra de medios, de punto de venta, campañas publicitarias, arte, diseño gráfico, autoedición, impresos, revistas, prensa, radio,

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



televisión, video, animación, fotografía, audiovisuales, rótulos y anuncios espectaculares, promociones, comerciales para el radio, televisión y medios de transporte público, videos promocionales, discos compactos, interactivos, muebles exhibidores, páginas de internet, arquitectura comercial y virtual, identificación corporativa y logotipos.-----

--- 4.- Compra, venta, diseño, fabricación, maquila, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, transportación, importación y exportación e instalación de publicidad impresa por cualquier medio, técnicas, procedimientos y sus accesorios, ya sea como procesos propios o de terceros, servicios, maquinaria y equipos relacionados con la comunicación visual, como computadoras, impresoras, plotters, scanners, digitalizadores, reveladoras, películas, tintas, colorantes, así como los productos, equipos y accesorios periféricos, o principales relacionados directa o indirectamente con los artículos anteriores.-----

--- 5.- Diseñar, elaborar, transformar, industrializar, procesar y maquilar toda clase de equipos, herramientas, maquinaria, mobiliario, mercancías, productos, artículos materiales, software de cualquier tipo, para la industria de las artes gráficas, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, incluso con ese carácter de representante legal, Apoderado o Gestor, así como todo lo anexo, conexo y relacionado con esta actividad empresarial.-----

--- 6.- La compra, venta, importación, exportación y distribución de computadoras, impresoras, plotters, scanners, periféricos y accesorios, fotocomponedoras, reveladoras, modems, telecomunicadores, antenas así como todos sus accesorios y componentes periféricos.-----

--- 7.- Compra, venta, diseño, fabricación, maquila, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, transportación, importación y exportación, instalación de publicidad impresa en souvenirs para eventos, así como la promoción de conciertos, ferias, convenciones, exposiciones, campañas políticas, contratación de servicios de edecanes, promotores, animadores, supervisores, traductores, encuestadores, demostradores, modelos infantiles juveniles ó adultos, tanto femeninos como varoniles, así como la contratación de artistas, grupos musicales, danzas autóctonas, bandas, actores, bailarinas, músicos, ballet, folklóricos, conductores de televisión, maestros de ceremonia.-----

--- 8.- Maquila de servicio de diseños por computadora e impresiones, serigrafía y bordados en playeras T. Shirt, gorras, mandiles, plumas, agendas, calendarios, calcomanías, encendedores, relojes, portafolios, mochilas, bolsas, etcétera.-----

--- 9.- Publicidad impresa en los periódicos locales, nacionales y extranjeros, así como en volantes y rótulos. -----

--- 10.- Diseño y montaje de Stands, Renta y Venta de Sistemas Estructurales, Displays y de personal por cualquier vía, Pre-Registro y Registro en Congresos y Convenciones, Renta de

COTEJADO

Equipo Mobiliario, Servicio Profesional de Traducción Simultánea, renta de Equipo de Audio, video y cómputo.-----

--- 11.- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, transportación, diseño, comercialización, publicidad, empaque, procesamiento, distribución, almacenamiento, explotación, representación, mediación, administración, promoción, asistencia técnica, transformación, manufactura y maquila de casetes, videocasetes, así como de cualquier otro artículo cuyo comercio este permitido por las leyes.-----

--- 12.- Producción, ensamble, maquila, compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinaria, materia prima, refacciones, accesorios y toda clase de artículos, equipos y aparatos para uso industrial o comercial relacionados con la industria del video.---

--- 13.- Fabricación, compra, venta, distribución, duplicado, de videocasete, en formatos betacam, 3/4 y 1/2 tres cuartos y media pulgadas VHS, BETA, H18, DVD y cualquier otro formato existente ó que se invente en lo futuro.-----

--- 14.- Gravado, producción, reproducción, asesoría y capacitación en video, así como la venta y renta de accesorios, videocámaras, videocaseteras, pilas y cargadores, televisores, súper nintendos, pantallas, audiovisuales, proyectores de video (de tres cañones, un cañón, LC.D.), transparencias, acetato, cuerpos opacos, pantallas sde pared y de tripié, controles de solvencia, apuntador laser, cámaras de video, data shows, etcétera.-----

--- 15.- Servicio de filmación para eventos especiales, renta, venta y mantenimiento de equipo de filmación, así como la producción de comerciales y documentales, cámara de cine y video, postproducción no lineal por componentes foto fija, foto estudio.-----

--- 16.- Multisistemas, trabajos especiales, circuito, circuito cerrado en televisión, negativos y transparencias a video, digitalización de fotografías, musicalización, producción de documentales empresariales, así como doblajes, traducciones, creatividad fotográfica, manipulación de imagen y fotomontaje, propensa, diseño de Web, animación en tercera dimensión, disco compacto interactivo, documentales e inducción.-----

--- EN EL RAMO DE LA INDUSTRIA TEXTIL. -----

--- 1.- La compra, venta, diseño, maquila distribución, representación, importación, exportación, fabricación, elaboración y manufactura de todo tipo de telas, hilos, prendas de vestir, y demás accesorios para el vestido relacionados con la industria del vestido. -----

--- 2.- Lavado y teñido de todo tipo de prendas de la industria textil y de confección.-----

--- 3.- La compra, venta, importación, exportación, elaboración, manufactura, diseño, comercialización, transporte, distribución, manufactura, diseño, comercialización, transporte, distribución, manufactura, diseño, comercialización, transporte, distribución, publicidad, comisión, representación, transformación y maquila de prendas de vestir y todo tipo de prendas de vestir, ropa casual, ropa escolar, de trabajo y deportiva.-----

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



--- 4.- La producción, ensamble, maquila compra venta importación y exportación de toda clase de materia prima, maquinaria, equipo, refacciones, accesorios y aparatos para el uso industrial o comercial relacionados con la industria textil y de vestir.-----

--- 5.- Prestar servicios a tiendas de departamentos , tiendas especializadas, fabricantes, mayoristas, medio mayoristas, menudeo y vendedores al Mayoreo, medio mayoreo y menudeo en México y en el Extranjero. -----

--- 6.- Confección, diseño y corte de todo tipo de prendas de vestir o artículos de tela o cualquier otro tipo de material así como la comercialización de las mismas.-----

--- EN EL AREA DE INGENIERIA FORESTAL. -----

--- 1.- Asistencia técnica y asesoría para la comercialización y mercadeo de productos forestales.-----

--- 2.- Producción y compra venta, exportación e importación de plantas forestales, frutícolas y de ornato, compra venta y certificación de semillas forestales, frutales y de plantas ornamentales.-----

--- 3.- Diseño, construcción y operación de viveros e invernaderos para producción de flores, plantas y árboles de ornato.-----

--- 4.- Producción y compra venta de plantes de ornato y árboles ornamentales, frutícolas y forestales.-----

--- 5.- En general la compra venta, distribución, comercialización, materia prima y/o productos necesarios para la industria forestal, tales como semillas, tierra, abono, vitaminas, entre otros.-----

--- EN EL AREA DE ADMINISTRACION Y GESTORIA.-----

--- 1.- La obtención y contratación de créditos refaccionarios, de habilitación y avío, simples con garantía hipotecaria y de toda clase de créditos, así como la constitución de toda clase de fideicomisos para el desarrollo del fin social. -----

--- 2.- La adquisición, compra, venta, importación, arrendamiento, subarrendamiento y arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles, de enseres, materiales, equipo de transporte, maquinaria, herramientas y de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. -----

--- 3.- Promover, obtener, supervisar, por cuenta propia a través de terceros, y en su caso otorgar toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra indole, sean personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana, y contratar y girar en el ramo de comisiones, mediaciones y negociaciones de toda especie con dichas personas y dentro o fuera del País ó en el extranjero. -----

--- 4.- El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades de la Sociedad. -

COTEJADO

--- 5.-La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso, la obtención y otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles, sean propios o ajenos, en el País o en el Extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad.-----

--- 6.-Obtener y conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que sean pertinentes, emitir obligaciones, suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la Ley a fin de cumplir con el objeto social. -----

--- 7.- Gravar en cualquier forma permitida por la Ley, preñar o hipotecar bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la Sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actos propios que realice la Sociedad y que se encuentren contenidos en su objeto.-----

--- 8.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su Administración en las que tenga interés la Sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar las facultades de designar a la mayoría de los miembros de los Órganos de Administración.-----

--- 9.-La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la Ley, así como invertir recursos propios en la adquisición de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles-les y extrabursátiles, aún cuando se requiera concesión federal para ser apoderados. -----

--- 10.- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero. ante cualquier tipo de autoridad. ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal o de colaboración Municipal. para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la Sociedad, así como celebración ejecución de todos los actos y contratos, ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambos, con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento del Distrito Federal, o Municipios, así como con Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.-----

--- 11.- La contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas. incluyendo los aspectos técnicos,

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



consultivos. de asesora implementación de sistemas y planeación en las áreas administrativa, contable, fiscal, financiera, patronal, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas.-----

--- 12.- Registrar, adquirir y otorgar en uso y explotación por cualquier título legal, así como derechos de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor, concesiones federales, ordinarias y especiales, opcionales, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad así como la adquisición de tecnología diversa, el otorgamiento de asistencia y la celebración de contratos de franquicia "Know How" en cualquier ramo, industrial o comercial y de ingeniería de detalle.-----

--- 13.- La celebración' de todo tipo de actos, contratos, convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la Sociedad y que se relaciones con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados. -----

--- 14.-En general llevar a cabo aquellos actos de carácter económico o material, que tiendan al mejoramiento de la organización colectiva del trabajo en el campo, en la ciudad, así como el incremento de la productividad de los cultivos, la comercialización de los productos agropecuarios y forestales que originen la explotación de los mismos y en general la explotación y aprovechamiento de los recursos de la Sociedad. -----

--- DENTRO DE LA INDUSTRIA JOYERA.-----

--- 1.- La compra, venta, fabricación, importación y exportación, consignación, custodia, talla, moldeo, valuación, grabado, hechuras especiales y por catalogo, reparación y engarzado, de cadenas, brazaletes, aretes esclavas, dijes, pulseras, arracadas, anillos y en general de cualquier tipo de joyas y relojes.-----

--- 2.- La elaboración y diseño de fistleos, llaveros, medallas religiosas y conmemorativas, reconocimientos, anillos de compromiso, empresariales y de graduación, así como joyería fina y fantasía en oro, plata, platino, selenium y cualquier metal usado en su elaboración, con incrustaciones de perlas naturales y cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas, diamantes, zafiros, rubíes, brillantes, esmeraldas, zirconios. hilos de perlas cultivadas, brillantes sueltos y todo tipo de insumos necesarios en la elaboración de los mismos.-----

--- 3.- La compra, venta, fabricación, importación y exportación de accesorios, materia prima insumos para joyeros, laboratorios de análisis. cámara de joyería. -----

--- 4.-La prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria de la joyería.-----

--- 5.- La venta en mayoreo, medio mayoreo y menudeo, por catalogo, al contado y a crédito de todos los productos y servicios relacionados con la industria joyera.-----

--- DENTRO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA. -----

--- 1.- Compra, venta, fabricación, importación y exportación, elaboración y comercialización de toda clase de muebles para oficina y casa habitación, de todo tipo de

Handwritten signature of the notary public, consisting of a stylized, cursive script.

COTEJADO

materia ya sean de madera, aglomerado, metal, plástico, textil, entra otros. tales como salas, comedores, sillas, sillones, mecedoras, escritorios, mesas de centro, recamaras, tocadores, ventiladores, archiveros, etcétera así como de electrodomésticos y/o línea blanca, tales como hornos de microondas, estufas, refrigeradores, neveras, licuadoras, televisores, estéreos, radios, video caseteras, DVD, planchas, chocomileros, extractores, lavadoras, secadoras y en general cualquier clase de electrodoméstico-----

--- 2.-La compra, venta, importación, exportación, fabricación y comercialización de materia prima para mantener en buen estado o reparar los muebles, tales como aceite, lijas, pintura, barniz, franelas, clavos, tornillos, estopa, tinner, gasolina blanca y en general todos los que ayuden a la conservación o mejoramiento de los muebles. -----

--- 3.- La compra, venta, importación, exportación y comercialización de artesanías para la decoración de interiores de oficinas, locales comerciales, casa habitación, entre otros, tales como estatuillas, jarrones, floreros, cuadros, mantas, en fin cualquier clase de objeto hecho en cerámica, vidrio, vidrio soplado, metal, plástico, textil, serigrafía, o en cualquier otro tipo de material pero que represente una artesanía.-----

--- DENTRO DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA. -----

--- 1.- La compra venta consignación distribución importación, exportación, fabricación y comercialización de todo tipo medicamentos ya sea naturistas o de patente, material de curación, equipo médico y de primeros auxilios. -----

--- 2.-Prestación de servicios de capacitación y asesoría en relación a la adquisición, enajenación, comercialización, importación, exportación, fabricación de medicamentos, material de curación, equipo médico y perfumería. -----

--- 3.- Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y fabricación de toda clase de insumos y/o materia prima requeridos para la fabricación de medicamentos, material de curación, equipo medico y de primeros auxilios. -----

--- EN EL AREA DE LA INDUSTRIA QUIMICA.-----

--- 1.- Asistencia técnica y asesoría para la comercialización y mercadeo de cualquier producto químico permitido por la Ley. -----

--- 2.- Producción, compra venta, exportación e importación y comercialización de materia prima para la elaboración de productos químicos, ácidos, alcalinos, corrosivos, alcaloides, tales como soca cáustica, acido bórico, propelente, emulsificante, éter, tensoactivo no ionico, tensoactivo anionico, bicarbonato de sodios, colorantes, isopropanol propilen glicol, USP, carbonato de calcio, alquil, aril, sulfonato de calcio, acido tricolorocianúrico, fosfatos, polímero catatónicos; aniónicos, no iónicos, líquidos, polvos y emulsiones y en general cualquier materia prima para la elaboración de productos químicos.-----

--- 3.-Compra, venta, producción, comercialización y consumo de productos químicos tales como solventes, limpiadores, desinfectantes, fragancias, jabones de baño, jabón en polvo,

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



suavizantes, cloro, pinol, shampoo, cremas, perfumes, gel para cabello, aceite para cocina, alcohol de etílico, conservadores, cosméticos, plaguicidas, levaduras, productos para automóviles, tales como aceites, anticongelantes, liquido para frenos entre otros.-----

--- 4.- Compra, venta, producción, comercialización de equipo necesario para la industria química tales como balanzas analíticas, balanzas electrónicas, matrices, probetas, pipetas, micro pipetas, buretas, recipientes metálicos, termómetros de liquido, termómetros electrónicos, termómetros etálicos, tempopares, sensores industriales entre otros.-----

---- En general la realización, celebración y ejecución de todos los actos, contratos o convenios de naturaleza civil, y en su caso, de naturaleza mercantil, permitidos por la ley, la adquisición, de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de todas las operaciones y actividades que se relacionen con todo o en parte con el objeto social enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad. -----

---- SEXTA.- El capital social es variable, siendo su mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) y su máximo ilimitado.-----

--- El capital mínimo fijo estará representado por 100 cien acciones nominativas, con valor cada una de ellas, por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

--- SEPTIMA.- Las comparecientes manifiestan que suscriben y pagan en este momento en efectivo, el capital mínimo fijo de la sociedad en la siguiente forma:-----

N O M B R E -----	ACCIONES -----	VALOR -----
MAURICIO PINEDA BELTRAN -----	51 -----	\$51,000.00 -----
JOSE MIGUEL AMBRIZ AVELAR -----	49 -----	\$49,000.00 -----
-----TOTAL-----	100-----	\$100,000.00 -----

--- OCTAVA.- Los aumentos decretados en cuanto al capital variable, serán pagados por suscriptores dentro de un término de noventa días contados a partir de la fecha en que la asamblea general Ordinaria determine la necesidad de pagar parte o el total de la suscripción. Si por alguna causa el socio suscriptor no pudiere o no deseara pagar el capital suscrito en el término señalado, sus acciones podrán ser vendidas a los socios restantes que deseen comprarlas, siempre y cuando ejerzan el derecho al tanto. En caso de que no lo ejercitaren, cualquier tercero podrá ejercer la compra de acciones.-----

--- NOVENA.- Para los casos de disminución del capital, se conviene en lo siguiente:-----

---- A.- Podrá hacerse mediante el retiro parcial o total de acciones o de aportaciones.-----

---- B.- En ningún caso el capital podrá ser inferior al mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), fijado en esta escritura.-----

C.- El retiro parcial o total de las aportaciones deberá notificarse a la sociedad de una manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la

COTEJADO

notificación se hiciera antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después.-----

--- **DECIMA.-** Tanto los títulos definitivos de las acciones, como los certificados provisionales en su caso, deberán contener en su redacción aquellos requisitos enumerados por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevando la firma autógrafa del Administrador o de dos Consejeros, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la cláusula segunda. Las acciones estarán representadas por títulos nominativos que amparen una o más, identificándose el capital mínimo fijo de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)**, con la serie "A" y los incrementos posteriores con serie diferente.-----

---- **DECIMA PRIMERA.-** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Único o de un Consejo de Administración, según decida la Asamblea, pudiendo aquel o los miembros de éste ser accionistas o personas extrañas a la sociedad. El Administrador General Único o el Consejo de Administración tendrán las más amplias facultades para la representación judicial y para la celebración de actos de administración y de dominio como "MANDATARIA", respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la sociedad, en los términos de los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes y derechos de la sociedad, renunciar a los derechos personales o reales de la misma; obligarla cambiariamente; suscribir con cualquier carácter títulos de crédito; intentar toda clase de Juicios y Acciones, denunciar delitos y constituirse en parte civil, transigir o comprometer en árbitros o arbitradores los negocios e intereses sociales; renunciar a su domicilio y someterlo a otra jurisdicción; promover y desistirse del Juicio de Amparo; recusar, consentir sentencias, interponer recursos, presentar posturas en remate, articular y absolver posiciones y en general, actuar en todos los órdenes a nombre de la sociedad y sin restricciones de ninguna especie, "LA MANDATARIA" en su calidad de representante legal de la sociedad, tendrá todas las facultades en el área laboral, a fin de que asista a nombre de la mandante a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas que se celebren en las juntas laborales con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y IV cuarta y 879 ochocientos setenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, con atribuciones para absolver posiciones como representante legal, así como para llevar el juicio en todas sus instancias sin ninguna restricción, así como para que

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



comparezca ante la Procuraduría Federal del Consumidor.-----

---- Así mismo, queda facultado el Administrador General Único para abrir y cancelar cuentas bancarias e igualmente para otorgar poderes y para revocar dichos poderes.-----

---- **DECIMA SEGUNDA.**- El Consejo de Administración o el Administrador General Único en su caso, podrán nombrar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales, con las denominaciones y facultades que consten en los mandatos respectivos, entendiéndose implícita la facultad de revocarlos.-----

--- **DECIMA TERCERA.**- En caso de que la sociedad opte por regirse a través de un Consejo de Administración, éste se considerará legalmente instalado con la concurrencia de la mayoría de sus componentes. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. El Presidente será substituido en sus faltas por los demás Consejeros propietarios en el orden que el propio Consejo señale. Los funcionarios del Consejo desempeñarán sus cargos mientras éste dure en funciones, a no ser que previamente acuerde nuevas designaciones. De cada sesión se levantará acta que firmarán el Presidente, el Secretario y el Comisario o Comisarios que concurren.-----

---- **DECIMA CUARTA.**- El Administrador General Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en funciones un año, siendo reelegibles, pero en todo caso, conservarán la representación y gobierno de la sociedad, aún cuando concluya el término de su encargo, mientras la asamblea no haga la designación de quien o quienes les sustituyan.--

---- **DECIMA QUINTA.**- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario designado por la asamblea, que al mismo tiempo podrá designar un suplente que lo substituya durante sus faltas temporales o absolutas. El Comisario durará en su encargo un año, pero aún cuando transcurra el término de su comisión, continuará en funciones mientras la asamblea no nombre quien lo substituya.-----

-- **DECIMA SEXTA.**- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que señala el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---- Regirán respecto del Comisario las disposiciones de esta escritura sobre caución y retribución de Administradores y Consejeros.-----

--- **DECIMA SEPTIMA.**- Los accionistas que estuvieren en minoría al hacerse la elección del Comisario, tendrán derecho a designar un Comisario más, cuando representen un 25% veinticinco por ciento por lo menos del capital suscrito y pagado.-----

--- **DECIMA OCTAVA.**- La asamblea general es el órgano supremo de la sociedad y podrá acordar y revocar todos los actos y operaciones de ésta. Sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe o a falta de designación por el Administrador o el Consejo.-----

---- **DECIMA NOVENA.**- Habrá asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Las

COTEJADO

primeras reunirán a los accionistas por lo menos una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la formulación de su balance anual. El Administrador General Único o el Presidente del Consejo tendrán derecho a convocar a asamblea cuando lo estimen conveniente, pero estarán obligados a hacerlo para la celebración de la ordinaria anual o cuando lo pidan los accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social, según lo dispone el artículo 184 ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **VIGESIMA.**- Las convocatorias irán suscritas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. En su caso, podrán ir suscritas por el Comisario o por la Autoridad Judicial competente, en las hipótesis en que ésta o aquél puedan expedirlas conforme a la Ley.-----

--- **VIGESIMA PRIMERA.**- Las convocatorias consignarán con exactitud el lugar, día y hora en que deba tener lugar la asamblea, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco o en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo menos 15 quince días antes del día fijado para la asamblea y contendrán la orden del día que exprese las materias sobre las que deberá resolver la asamblea.-----

--- **VIGESIMA SEGUNDA.**- Las resoluciones de la asamblea tomadas con infracción a lo que disponen las dos cláusulas precedentes, sólo serán válidas cuando en el momento de la votación haya estado representada la totalidad del capital social.-----

--- **VIGESIMA TERCERA.**- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que pertenezcan o no a la sociedad y mediante simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la sociedad.-----

--- **VIGESIMA CUARTA.**- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, por el Administrador General Único o por el Consejero que el propio órgano designe. Fungirá como Secretario el del propio Consejo o en su caso, la persona que designe el Administrador General Único o el Presidente del Consejo. El Presidente nombrará escrutador a uno de los Accionistas presentes, para el efecto de determinar la asistencia o falta de Quórum, así como el sentido de las votaciones.-----

--- **VIGESIMA QUINTA.**- Las votaciones en las asambleas serán económicas, a menos que los accionistas que representen la mayoría del capital concurrente pidan que sean nominales, por cédula o secretas.-----

--- **VIGESIMA SEXTA.**- Instalada legalmente la asamblea, si no fuere posible por falta de tiempo resolver todos los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspenderse y continuarse en los días hábiles siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

--- **VIGESIMA SEPTIMA.**- Las resoluciones de la asamblea general tomadas en los términos de esta escritura obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes, salvo al derecho de oposición reglamentado por el artículo 201 doscientos uno y siguientes

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado el Consejo o el Administrador en su caso, en virtud de ellas a tomar las providencias, hacer las gestiones y celebrar los contratos necesarios para la ejecución de tales acuerdos.-----

--- **VIGESIMA OCTAVA.**- En los casos de votación especial de las minorías, se levantará la lista de asistencia de los socios que las forman, suscrita por los escrutadores, haciéndose constar en el acta los cómputos respectivos.-----

--- **VIGESIMA NOVENA.**- En las asambleas generales cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el Presidente.-----

--- **TRIGESIMA.**- De toda asamblea se formará acta que firmarán el Administrador General Único, o el Presidente del Consejo y el Secretario de la misma, así como el Comisario que concurra, formándose expediente con los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria, la lista de asistencia firmada por los concurrentes y los escrutadores y los demás documentos relativos a la asamblea, observándose las disposiciones que establece el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **TRIGESIMA PRIMERA.**- Para que una asamblea ordinaria citada por primera convocatoria, se considere legalmente constituida, deberá estar representada en ella por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones se tomarán por voto de los accionistas que representen la mayoría del capital social asistente.-----

--- **TRIGESIMA SEGUNDA.**- En las asambleas extraordinarias, deberá estar representado cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de los accionistas que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social.-----

--- **TRIGESIMA TERCERA.**- En las asambleas ordinarias o extraordinarias reunidas en virtud de segunda o subsecuente convocatoria, habrá quórum con el 55% cincuenta y cinco por ciento de acciones del capital social. En asambleas extraordinarias reunidas en virtud de segunda o subsecuente convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto favorable de accionistas que representen por lo menos el 55% cincuenta y cinco por ciento del capital social.-----

--- **TRIGESIMA CUARTA.**- Los ejercicios sociales se contarán del primero de 1 de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año y el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año en curso.-----

--- **TRIGESIMA QUINTA.**- Al terminar cada ejercicio social se formará un balance general de los negocios sociales, debiendo ser sometido éste a la asamblea general ordinaria de accionistas. Respecto del balance se observarán las disposiciones contenidas en los

Handwritten signature or scribble in the right margin.

COTEJADO

artículos del 172 ciento setenta y dos al 177 ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---**TRIGESIMA SEXTA.**- Las utilidades líquidas que se obtengan anualmente, una vez deducidas las cantidades necesarias para amortización, depreciación y castigos, así como el monto del Impuesto Sobre la Renta, la participación de los trabajadores en las utilidades y las remuneraciones que acuerde la asamblea a los Administradores y Comisarios, se repartirán como sigue:-----

---- A.- Se separará un 5% cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, hasta que el mismo ascienda por lo menos al 20% veinte por ciento del capital mínimo fijo:-----

---- B.- Se separarán las cantidades necesarias para formar los fondos de reserva especial o para otros fines que acuerde la asamblea en cada caso.-----

---- C.- Se pagará a los accionistas el dividendo que acuerde la asamblea, contra entrega del cupón respectivo de las acciones a cambio del comprobante que acuerde la asamblea.-----

---- D.- El remanente, si lo hubiere, se aplicará a la cuenta de utilidades a disposición de la asamblea.-----

--- **TRIGESIMA SEPTIMA.**- Las pérdidas, si las hubiere, se amortizarán con utilidades de ejercicios anteriores o posteriores o en su caso, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor de éstas. La asamblea que conozca del balance que las hubiere arrojado, acordará la forma en que deba cubrirse la pérdida y si resuelve que debe amortizarse o en su caso, reintegrarse por los socios, se necesitará unanimidad de votos. En todo caso, no se podrá hacer reparto de utilidades mientras no sea reintegrada la pérdida sufrida en ejercicios anteriores.-----

--- **TRIGESIMA OCTAVA.**- Los socios fundadores no se reservan con ese carácter participación alguna en las utilidades.-----

--- **TRIGESIMA NOVENA.**- La sociedad se disolverá por las causas que expresa el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la asamblea de accionistas que haya acordado la disolución, nombrará un liquidador. Si la liquidación tiene por causa la expiración del término fijado para la duración de la sociedad, se convocará a asamblea para que haga el nombramiento del liquidador.-----

--- **CUADRAGESIMA.**- El liquidador, salvo lo que acuerde la asamblea que lo nombre, tendrá las facultades que le concede la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose sujetar en la liquidación a lo que acuerde la asamblea que lo designe o en su defecto a las prescripciones de esa Ley.-----

----- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** -----

--- **PRIMERA.**- Los accionistas resolvieron en los términos de los presentes estatutos, que la Administración y representación de la Sociedad esté regida por un Administrador General

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



Único, designándose en este mismo acto para que ocupe dicho cargo al señor **MAURICIO PINEDA BELTRAN**, quien tendrá la firma social en los términos del Artículo Décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles y gozará de las facultades más amplias que se establecen en la Cláusula Décima Primera y Segunda de los propios estatutos, cuyas demás facultades se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos Legales.-----

-- **SEGUNDA.**- El Administrador General Único acepta en este acto su cargo, protestando su fiel y Legal desempeño, caucionando su manejo y declara que ya tiene recibidas y a su entera satisfacción las aportaciones hechas por los accionistas, quedando estas a disposición de la Sociedad.-----

-- **TERCERA.**- Así mismo, acordaron nombrar como **COMISARIO** de la Sociedad al señor **JOSE MIGUEL AMBRIZ AVELAR**.-----

----- **CAPITULO DE INSERTOS.**-----

----- **A.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA**, que a continuación se transcribe:-----

----- “ **SECRETARIA DE ECONOMIA.- DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** Clave Única de Documento (CUD).- A201606231021130621.- Resolucion.- En atención a la reserva realizada por Álvaro Guzmán Merino a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **CONSTRULOB**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación

COTEJADO

correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- **AVISO DE USO NECESARIO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- **AVISO DE LIBERACIÓN.-** En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- **RESPONSABILIDADES.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.-FIRMA ELECTRONICA...".-----

--- **C.- PRECEPTOS LEGALES DEL MANDATO.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, a continuación se insertan íntegramente los textos de los mismos.-----

--- **EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, DICE:**-----

--- "En los poderes generales judiciales bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.-----

--- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentra asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.-----

--- **EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL APLICABLE EN LOS ESTADOS EN MATERIA FEDERAL DICE:**-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se

COTEJADO

otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

--- Los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus respectivos ordenamientos legales de donde los compulsé debidamente.-----

----- **FE NOTARIAL** :-----

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**-----

--- A.- Que el anterior Permiso concuerda fielmente con su original de donde se compulsó y yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y lo agrego al Apéndice de este Tomo bajo el número respectivo.-----

--- B.- Que conceptúo a los otorgantes de este instrumento con capacidad Legal para contratar y obligarse.-----

--- C.- Que en virtud de que no conozco a los otorgantes del presente instrumento se identificaron con los documentos oficiales que tuve a la vista y que considero idóneos y los compulsó en copias fotostáticas que dejo agregadas al Libro de Documentos corriente de este Tomo bajo el número correspondiente.-----

--- D.- Que por sus generales manifestaron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad.-----

--- El señor **MAURICIO PINEDA BELTRAN**, Divorciado, Comerciante, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde nació el día 27 veintisiete de Septiembre de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en la calle Centro Médico número 210-307 doscientos diez guión trescientos siete, en la Colonia Independencia Oriente, en esta Ciudad.-----

--- El señor **JOSE MIGUEL AMBRIZ AVELAR**, Soltero, Comerciante, originario de esta Ciudad, donde nació el día 2 dos de Mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la Avenida Tepeyac número 5353 cinco mil trescientos cincuenta y tres, interior 14 catorce, en la Colonia Prados Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, dentro de la Zona Metropolitana, en esta Ciudad.-----

--- E.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27 veintisiete, 7º séptimo párrafo y 79 setenta y nueve fracción V quinta del Código Fiscal de la Federación vigente,

LIC. ALVARO GUZMÁN MERINO  
NOTARIO TITULAR 126  
GUADALAJARA, JAL.



advertí a los otorgantes la obligación que tienen de acreditarme dentro del mes siguiente a la firma de esta escritura, que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye en este instrumento y de la obligación que me imponen dichas disposiciones legales de asentar marginalmente en mi Protocolo la fecha de presentación de la solicitud y en caso contrario de dar el aviso a que se refiere la primera de las disposiciones legales mencionadas.-----

--- F.- Que en este Acto el suscrito Notario les solicita a los comparecientes, la Cédula de Identificación Fiscal, como Personas Físicas de cada uno de los Socios de la Empresa, de acuerdo en lo establecido en la Ley de la Materia, por lo que en esa virtud me proporcionan la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la cédula de identificación fiscal o de la constancia de registro fiscal, siendo estas las siguientes:-----

**MAURICIO PINEDA BELTRAN** -----PIBM650927LP3-----

**JOSE MIGUEL AMBRIZ AVELAR** ----AIAM850502UF8-----

----“Los socios declaran bajo protesta de conducirse con verdad, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales ante la Secretaría de Administración Tributaria, y que se les advirtió que en caso contrario, le será negada la solicitud de alta de la persona moral ante el Registro Federal de Contribuyentes”.-----

--- El testimonio de esta escritura se expedirá hasta que se haya cumplido con los requisitos anteriores.-----

---- G.- RELATIVO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.- Los otorgante expresamente consienten para que sus datos personales que aquí aparecen, puedan ser objeto de publicidad por la expedición, circulación o inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Testimonio que se expida y que reproduce auténticamente la escritura en la que intervienen.-----

---- H.- Que advertí a los comparecientes que de conformidad con el Artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito Notario la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece:-----

--- 1).- Que los comparecientes declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.-----

---- 2).- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III tres romano del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, referente al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al efecto me manifestaron:-----

COTEJADO

---- 3.-) Los Accionistas declaran bajo protesta de decir verdad, que en el presente instrumento actúan en su nombre y por su cuenta, por ser quienes se benefician del acto que se contiene y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento, y por lo tanto no existe dueño beneficiario".-----

---- Leída la anterior escritura por sus otorgantes y advertidos de su alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron en presencia del suscrito Notario que autoriza y da fe a las (13:00) trece horas del día de su fecha.-----

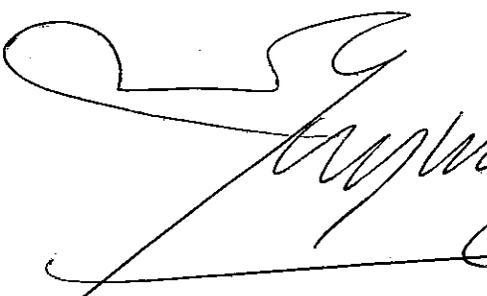
---- Firmado: 2 dos firmas ilegibles.- A. Guzmán M. Rubrica. El sello de autorizar.-----

---- "Agrego al Libro de Documentos de este Tomo bajo los números: del (1) uno al (7) siete, el original del Permiso de la Secretaria de Economía; el duplicado del aviso dado al Archivo de Instrumentos Públicos, presentado y recibido el día 27 veintisiete días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis; el recibo de pago del Impuesto causado a Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales que importó la suma de \$290.00 (Doscientos Noventa Pesos, 00/100 Moneda Nacional), expedido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, presentado el día 27 veintisiete días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis; el Aviso de Utilización del Permiso a la Secretaria de Economía; copia de la Cédula Fiscal de la Sociedad; Copias Fotostáticas de las Cédula Fiscal de los Socios, y copias de las identificaciones de los comparecientes, respectivamente".- 15 quince días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.- Firmado: A. Guzmán M. Rubrica.- Rúbrica.-----

---- Doy Fe de que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista.-----

---- SE SACO HOY DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DE LA ESCRITURA NUMERO 11,143 ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EN (13) TRECE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS SE EXPIDEN PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRULOB".- QUEDO COTEJADO.- DOY FE.-----

---- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-----


**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017008600	CONSTRULOB, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700015229	27/01/2017 10:01:33 T.CENTRO	CONSTRULOB, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
11143	Escritura
<b>Fedatario / Autoridad</b>	
Alvaro Guzman Merino	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017008600	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	27/01/2017 10:01:33 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 15609511	02/02/2017 10:21:49 T.CENTRO	\$2,199.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170202162212.2418Z	nEzzNrJ55fsDXb4C2rxjnt2MuzvyOFH5ktfNrGCI8L8vUJsl.pnxc7wKzsfmFdd4r +3bmJIUj8q8issAm5VmlSyIG6PU/ A715gm0h49l7xZaJ4omd2RvjRForbs75YLJd0InDLDSngcKROJnUlyLoVjNrlWOnyqj5rxNqNs65pE0pEEE: 3TcMwUkkB297paWnyTmdH+S9C91aCgrnFQEvr4EqEoyexdZ07iosP1Kd/gFApz +K9gZtbMkwftnaVFsRQWafFg9PRhGGwH8sLhqz1pHZo/ 9XI0bYNQFCIjQTImyH6ThQ5JdNNksy0T6gkYTQymjGAznzkwg==

FIRMO	
Responsable de oficina	
LORENA DE JESÚS JAUREGUI CASILLAS	

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 11143

De fecha: 23/06/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Alvaro Guzman Merino No. 126

Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONSTRULOB, S.A. DE C.V.

Con duración 99 años

Domicilio en: ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO.

Entidad Jalisco Municipio Guadalajara

### Objeto social principal

----- 1.- La prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria de la construcción, avalúos, construcciones en obra civil, construcciones electromecánicas, diseño, proyectos, presupuestos en todo tipo de instalaciones, estructuras, montajes, soldaduras, tubería y en general todos los servicios necesarios para el mantenimiento industrial e institucional. Construir, supervisar, comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato o en usufructo, hipotecar, fraccionar, urbanizar, y en general enajenar en cualquier forma y con las limitaciones establecidas por la Ley con bienes muebles e inmuebles, su gravamen y las operaciones conexas; planeación, desarrollo y administración de condominios o de centros comerciales o industriales; así como la construcción, desarrollo, planeación o diseño de todo tipo de unidades habitacionales sean públicas o privadas, en general la elaboración de proyectos de ingeniería o arquitectura, la adquisición, compra, venta, importación, y exportación, fabricación y tráfico mercantil con toda clase de materiales, artículos y utensilios propios para la construcción; así como la adquisición, compra venta y arrendamiento de la maquinaria necesaria para el logro de estos fines.----- 2.- Contratar y ejecutar toda clase de obras edificaciones y estudios por cuenta propia o ajena con personas físicas o morales, comerciales o industriales, o con los Gobiernos Municipales, Estatales o Federales de la Republica o empresas descentralizadas o de participación estatal.----- 3.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría y en general todo tipo de servicios que requieran para su funcionamiento asociaciones, sociedades civiles y mercantiles, sean nacionales o extranjeras, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines. La valuación inmobiliaria, es decir valuación de toda clase de inmuebles urbanos rústicos habitacionales campestres, comerciales industriales, públicos o privados tanto para transmisión de dominio, como para fines litigiosos ó comerciales así como la valuación de maquinaria y equipo. Herramientas, moldes, dados, troqueles, muebles y enseres, equipo de computo, equipo de transporte y en general todo género de bienes y/o activos de propiedad de las personas físicas sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, agropecuarias comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras.----- 4.- la producción, ensamble, maquila, compra venta, importación y exportación de toda clase de materia prima, maquinaria, equipo refacciones, accesorios y aparatos para uso industrial o comercial relacionados con la industria de la construcción.----- 5.- la compra y venta de inmuebles urbanos, el

fraccionamiento de tales inmuebles y la venta de los lotes que resulten de dicho fraccionamiento, la construcción y edificación de todo tipo de obras públicas o privadas ya sean Federales Estatales Municipales o de cualquier otro género, el arrendamiento y venta de fincas urbanas, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos que sean necesarios para la realización de los fines anteriores, y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles así como los demás bienes que sean indispensables para el objeto social.----- 6.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato o en usufructo administrar construir fraccionar, urbanizar y en general comerciar en cualquier forma y con las limitaciones establecidas en la Ley, con bienes muebles e inmuebles, su gravamen y las operaciones conexas incluyendo, la realización de cualesquier tipo de operación, explotación, construcción promoción e inversión en actividades de desarrollos inmobiliarios de todo tipo.----- 7.- la adquisición, compra venia, importación, arrendamiento, subarrendamiento y arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles, de enseres, materiales, accesorios, equipo de transporte, maquinaria, herramientas y de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social.----- 8.- Establecer subsidiarias, agencias y sucursales, así como tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, actuando en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal y apoderado de toda clase de empresas o personas que se relacionen con el objeto de la Sociedad.----- 9.- La celebración de toda clase de contratos o convenios con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la consecución del fin social y con aquellas que tengan relación con el objeto social.----- 10.- Obtener y otorgar préstamos, otorgando o recibiendo garantías reales o personales que se estime pertinentes suscribir, librar girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la Ley, para el cumplimiento de los objetivos sociales.----- 11.- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier tipo legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la misma y que se encuentran contenidas en su objeto.----- 12.- Promover, organizar, administrar y supervisan toda clase de sociedades mercantiles o civiles ya sean Nacionales o Extranjeras, así como adquirir o participar en su capital o patrimonio social formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas pudiendo actuar como Holding para agrupar dentro de ella a cualquier tipo de empresas, así como traspasar enajenar, pignorar o ceder tales acciones o participaciones sociales.----- 13.- promover constituir organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades, tanto nacionales como extranjeras así como participar en su administración y liquidación.----- 14.- La adquisición por cualquier título legal, de tecnología diversa ingeniería de detalle y la celebración de contratos de franquicia "Know How" en cualquier ramo industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y Obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales patentes, modelos de utilidad, diseños industriales secretos industriales y derechos de autor y el otorgamiento a terceros el uso o goce explotación por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la sociedad así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales: opciones y preferencias y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social de la sociedad y en general la celebración de contratos de franquicia licenciamiento y concesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales. --- 15.- En general la realización, celebración y ejecución de todos los actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley, la adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de todas las operaciones y actividades que se relacionen con todo o en parte con el objeto social enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad.----- 16.- Establecer, gestionar y llevar a cabo la representación en calidad de agente, comisionista, factor, corredor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, particulares, del gobierno Federal, Estatal y Municipal o personas relaciones con las actividades o servicios a que se refieren los puntos anteriores, dentro o fuera de la Republica Mexicana.----- 17.- Obtener financiamiento para el logro de sus fines sociales y otorgar créditos en relación con las sociedades de las que sea propietaria de acciones o en las que tenga participación, siempre que dicha actividad no se contraponga a las disposiciones legales aplicables.----- 18.- Celebrar por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, comisión, mediación, supervisión, agencia, distribución, capacitación y adiestramiento de personal, con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.----- EN EL RAMO DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA.----- 1.- La compra, venta, fabricación, manufacturación, importación, exportación,

desarrollo y comercialización en general de toda clase de productos, maquinas y herramientas de la industria vinícola, vinos, licores, tequilas, vinos generosos, rones, y en general todo lo relacionado con dicha industria, así como productos relacionados con la repostería, galletería, panadería, pastelería, bizcochería, helados, chocolates, confitería, frituras, botanas, refrescos, pizzas y toda clase de productos elaborados en el ramo de la alimentación, en su estado natural o procesados, sean estos enlatados, embotellados o para su venta general.-----

--- 2.- La compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización, y procesamiento de todo tipo de alimentos y bebidas embotelladas o enlatadas, de cereales, frutas, verduras, carnes rojas, carnes frías y hielo; la preparación de productos lácteos, elaboración de toda clase de alimentos, en especial lo referente a panadería, bizcochería y repostería.-----

--- 3.- La prestación de servicios de banquetería, elaboración de comidas y de toda clase de servicios relativos a la actividad de alimentos y bebidas, incluyendo el adiestramiento de personal y suministro del mismo, relacionado o vinculado con aquellas actividades.-----

--- 4.- La Compra Venta, importación, exportación, comercialización, distribución y general toda clase de actos de comercio permitidos por la Ley respecto de Clase de Artículos en General incluyendo materias primas, materiales, insumos, equipos, maquinarias, refacciones, herramientas y accesorios que se requieran para el fin; así mismo soluciones administrativas o de manufactura que sean necesarias o convenientes para la consecución del Objeto Social.-----

5.- Realizar, supervisar, organizar, innovar, remodelar, tramitar, administrar, promover, contratar y subcontratar, comprar, vender, rentar, subarrendar, traspasar, asesorar, comercializar, franquiciar o adquirir franquicias, promocionar y administrar Restaurantes, centros nocturnos, salones de baile, cafés, bares, discotecas, table dance, centro de espectáculos, teatros, centros botaneros, terrazas, salones de fiesta, por cuenta propia o de terceros. Así como contratar o subcontratar el personal necesario para la operación de los mismos y cualquiera que sea necesario para el desarrollo del objeto social.-----

6.- La organización de eventos sociales artísticos con la contratación de artistas nacionales y extranjeros. ---

7.- La explotación de servicios hoteleros, hosteleros, discotecas y otros relacionados con la restauración gastronómica y espectáculos públicos.-----

--- 8.- La compra, venta, fabricación, manufacturación, importación, exportación, desarrollo y comercialización en general de toda clase de productos, maquinas y herramientas de la industria vinícola, vinos, licores, tequilas, vinos generosos, rones, y en general todo lo relacionado con dicha industria, así como productos relacionados con la repostería, galletería, panadería, pastelería, bizcochería, helados, chocolates, confitería, frituras, botanas, refrescos, pizzas y toda clase de productos elaborados en el ramo de la alimentación, en su estado natural o procesados, sean estos enlatados, embotellados o para su venta en general.-----

9.- Promover, organizar, administrar y supervisar, toda clase de eventos sociales y banquetes.-----

--- 10.- La compra, venta, importación, exportación, producción, industrialización y procesamiento de todo tipo de alimentos y bebidas embotelladas o enlatadas, de cereales, frutas, verduras, carnes rojas, carnes frías y hielo; preparación de productos lácteos, elaboración de toda clase de alimentos, en especial lo referente a panadería, bizcochería y repostería.-----

--- 11.- La compra, venta, importación, exportación, industrialización, y procesamiento de todo tipo de alimentos, bebidas embriagantes y no embriagantes, concentrados, jugos y néctares, así como la compra de los insumos y materias primas nacionales y de procedencia extranjera para la elaboración de los mismos, así como de alimentos enlatados, de verduras, carnes rojas, carnes frías y hielo; la preparación de productos lácteos, coberturas, grenetinas, granillos, gelatinas, materias primas, para confitería y pastelería y todo lo relacionado con el arte culinario y la gastronomía.-----

12.- La prestación de servicios de banquetería elaboración de comidas y de toda clase de servicios relativos a la actividad de alimentos y bebidas, incluyendo el adiestramiento de personal y suministro del mismo, relacionado o vinculado con aquellas actividades.-----

13.- La operación, explotación representación, administración, compra venta e instalación de restaurantes, cafeterías, bares y de toda clase de estacionamientos en donde se expendan alimentos y bebidas, incluyendo las que contengan alcohol y vinos de mesa, al copeo o a granel; así como de salones de baile; la prestación de servicios de banquetería, elaboración de comidas y de toda clase de servicios relativos a la actividad de alimentos y bebidas, incluyendo el adiestramiento de personal y suministro del mismo, relacionado o vinculado con aquellas actividades; la compra venta y deposito de productos alimenticios y toda clase de materias primas necesarias para la prestación de aquellos servicios.-----

14.- Realizar todos los actos de comercio relacionados con la compra o venta, distribución, financiamiento, representación, elaboración, consignación, comisión, importación y exportación de toda clase de bienes de consumo alimenticio, nacional o extranjero, para el comercio y la industria en general.-----

--- EN EL RAMO DEL

**ARRENDAMIENTO**----- 1.- Arrendar, subarrendar, comprar, vender, dar o recibir, en comodato o en usufructo, administrar, construir, fraccionar, urbanizar, explotar y en general comerciar en cualquier forma y con las limitaciones establecidas en la Ley, toda clase de bienes muebles e inmuebles, su gravamen y las operaciones conexas, incluyendo, ejemplificativamente, la realización de cualesquier tipo de operación, explotación, construcción, promoción e inversión en actividades de desarrollos inmobiliarios de todo tipo.----- 2.- El arrendamiento, planeación, mantenimiento, explotación, diseño y la promoción de toda clase de desarrollos inmobiliarios, habitacionales, comerciales, campestres, edificaciones industriales, hospitalarias, hoteleras, condominios verticales y horizontales, casas habitación y residencias, desarrollos turísticos y fraccionamientos de cualquier índole y la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mobiliario y equipo para hoteles, hospitales y comercios, maquinaria, herramienta, refacciones, accesorios y materia prima, arrendamiento de operación, tiempo compartido y/o renta fija, por cuenta propia o ajena.----- 3.- La transacción lícita de bienes muebles, maquinaria, herramienta, accesorios, refacciones y materiales para construcción y el establecimiento de oficinas, talleres, bodegas, plantas, almacenes y cualquier otro establecimiento o instalación que sea necesario para la realización de su objeto social.----- 4.- Promover, organizar, administrar y supervisar, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, así como adquirir o participar en su capital o patrimonio social formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participantes en las ya constituidas, así como traspasar, enajenar, pignorar o ceder tales acciones o participaciones sociales.----- 5.- Proporcionar toda clase de servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica, en materia contable, industria, legal, mercantil comercial, administrativa o financiera, para la preparación de estados financieros, presupuestos, programas, manuales de operación, productividad y financiamientos y en general todo tipo de servicios que requieran para su funcionamiento, asociaciones, sociedades civiles y mercantiles sean nacionales o extranjeras.----- 6.- Establecer, gestionar y llevar a cabo la representación en calidad de agente, comisionista, factor, corredor, contratista, representante legal, o mandatario de toda clase de empresas o personas relacionadas con las actividades o servicios a que se refieren los tres puntos anteriores en esta cláusula dentro o fuera de la Republica Mexicana. Actuar como agente, concesionario, distribuidor, mediador o representante en general de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera cuyo objeto social o actividad sea afín, complementaria, derivada, inherente o similar, a su objeto y fines.----- 7.- Dar o tomar dinero en préstamo y otorgar las garantías que fueren necesarias, así como emitir o negociar con toda clase de bonos, cedulas, obligaciones, pagares, letras de cambio, valores y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con las leyes respectivas.----- 8.- Obtener financiamiento para el logro de sus fines sociales y otorgar créditos en relación con las sociedades de las que sea propietaria de acciones en las que tenga participación.----- 9.- Celebrar por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, comisión, mediación, agencia, distribución con personas físicas o morales, nacionales o extranjeros.----- 10.- Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y en general comercial con cualquier tipo de títulos de crédito.----- 11.- Avalar o garantizar en cualquier forma, el cumplimiento de obligaciones adquiridas por su cuenta, asu como aquellas a cargo de las sociedades en que tenga participación mayoritaria o minoritaria en su capital o patrimonio, o en las que puede ejercer la facultades de designar a la mayoría de los integrantes de sus órganos en administración.----- 12.- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, servicios de informática y de computación de todo tipo. Comprar, desarrollar, enajenar, arrendar y en general transmitir el uso de programas de desarrollo, capacitación y productividad, así como la comercialización de datos, sistemas necesarios para el funcionamiento y ejecución de mecanismos de operatividad y productividad de las empresas.----- 13.- Establecer sucursales, agencias, establecimientos y empresas subsidiaras en la Republica Mexicana y en el Extranjero.----- 14.- Solicitar, Obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder, pignorar, explotar, utilizar y de cualquier manera adquirir y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones de marcas, dibujos procesos, diseños y derechos de autor o de propiedad intelectual, así como obtener y conceder de o a terceros licencias para la explotación de patentes, marcas industriales y derechos de autor.----- 15.- Conferir poderes o mandatos, así como recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorgaren las empresas o personas a las que prestare servicios delegar, delegar en sus funcionarios, empleados o terceros en el ejercicio de tales poderes o mandatos.----- 16.- Realizar todos los actos de comercio relacionados con la compra o venta, distribución, financiamiento, representación, elaboración, consignación comisión, importación y exportación de toda clase de bienes de consumo o de capital, nacional y extranjero para el comercio y la industrial en general.----- EN EL

RAMO DE LA PUBLICIDAD, LAS ARTES GRAFICAS Y LA COMUNICACIÓN:----- --- 1.- Diseño, publicidad, fotocomposición y recorte en vinil auto adherible a través de medios electrónicos para cualquier aplicación y todo tipo de publicaciones en color blanco y negro y la comercialización, distribución e importación de los materiales relacionados a esta actividad ó que pudieran ayudar a su buen funcionamiento.----- --- 2.- Compra, venta, diseño, fabricación, maquila, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, transportación, importación y exportación de todo tipo de todo tipo de artículos promocionales, nacionales e importados, servicios integrales de grabado, impresión, fotolito y diseño.----- --- 3.- La investigación y desarrollo de estrategias de compra de medios, de punto de venta, campañas publicitarias, arte, diseño gráfico, autoedición, impresos, revistas, prensa, radio, televisión, video, animación, fotografía, audiovisuales, rótulos y anuncios espectaculares, promociones, comerciales para el radio, televisión y medios de transporte público, videos promocionales, discos compactos, interactivos, muebles exhibidores, páginas de internet, arquitectura comercial y virtual, identificación corporativa y logotipos.----- --- 4.- Compra, venta, diseño, fabricación, maquila, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, transportación, importación y exportación e instalación de publicidad impresa por cualquier medio, técnicas, procedimientos y sus accesorios, ya sea como procesos propios o de terceros, servicios, maquinaria y equipos relacionados con la comunicación visual, como computadoras, impresoras, plotters, scanners, digitalizadores, reveladoras, películas, tintas, colorantes, así como los productos, equipos y accesorios periféricos, o principales relacionados directa o indirectamente con los artículos anteriores.----- --- 5.- Diseñar, elaborar, transformar, industrializar, procesar y maquilar toda clase de equipos, herramientas, maquinaria, mobiliario, mercancías, productos, artículos materiales, software de cualquier tipo, para la industria de las artes gráficas, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, incluso con ese carácter de representante legal, Apoderado ó Gestor, así como todo lo anexo, conexo y relacionado con esta actividad empresarial.----- --- 6.- La compra, venta, importación, exportación y distribución de computadoras, impresoras, plotters, scanners, periféricos y accesorios, fotocomponedoras, reveladoras, modems, telecomunicadores, antenas así como todos sus accesorios y componentes periféricos.----- --- 7.- Compra, venta, diseño, fabricación, maquila, comercialización, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, transportación, importación y exportación, instalación de publicidad impresa en souvenirs para eventos, así como la promoción de conciertos, ferias, convenciones, exposiciones, campañas políticas, contratación de servicios de edecanes, promotores, animadores, supervisores, traductores, encuestadores, demostradores, modelos infantiles juveniles ó adultos, tanto femeninos como varoniles, así como la contratación de artistas, grupos musicales, danzas autóctonas, bandas, actores, bailarinas, músicos, ballet, folklóricos, conductores de televisión, maestros de ceremonia.----- --- 8.- Maquila de servicio de diseños por computadora e impresiones, serigrafía y bordados en playeras T. Shirt, gorras, mandiles, plumas, agendas, calendarios, calcomanías, encendedores, relojes, portafolios, mochilas, bolsas, etcétera.----- --- 9.- Publicidad impresa en los periódicos locales, nacionales y extranjeros, así como en volantes y rótulos. --- 10.- Diseño y montaje de Stands, Renta y Venta de Sistemas Estructurales, Displays y de personal por cualquier vía, Pre-Registro y Registro en Congresos y Convenciones, Renta de Equipo Mobiliario, Servicio Profesional de Traducción Simultánea, renta de Equipo de Audio, video y cómputo.----- --- 11.- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, transportación, diseño, comercialización, publicidad, empaque, procesamiento, distribución, almacenamiento, explotación, representación, mediación, administración, promoción, asistencia técnica, transformación, manufactura y maquila de casetes, videocasetes, así como de cualquier otro artículo cuyo comercio este permitido por las leyes.----- --- 12.- Producción, ensamble, maquila, compra, venta, importación y exportación de toda clase de maquinaria, materia prima, refacciones, accesorios y toda clase de artículos, equipos y aparatos para uso industrial o comercial relacionados con la industria del video.----- --- 13.- Fabricación, compra, venta, distribución, duplicado, de videocasete, en formatos betacam, 3/4 y 1/2 tres cuartos y media pulgadas VHS, BETA, H18, DVD y cualquier otro formato existente ó que se invente en lo futuro.----- --- 14.- Gravado, producción, reproducción, asesoría y capacitación en video, así como la venta y renta de accesorios, videocámaras, videocaseteras, pilas y cargadores, televisores, súper nintendos, pantallas, audiovisuales, proyectores de video (de tres cañones, un cañón, LC.D.), transparencias, acetato, cuerpos opacos, pantallas de pared y de tripié, controles de solvencia, apuntador laser, cámaras de video, data shows, etcétera.----- --- 15.- Servicio de filmación para eventos especiales, renta, venta y mantenimiento de equipo de filmación, así como la producción de comerciales y documentales, cámara de cine y video, postproducción no lineal por componentes foto fija, foto estudio.----- --- 16.- Multisistemas, trabajos especiales, circuito, circuito cerrado en televisión, negativos y

transparencias a video, digitalización de fotografías, musicalización, producción de documentales empresariales, así como doblajes, traducciones, creatividad fotográfica, manipulación de imagen y fotomontaje, propensa, diseño de Web, animación en tercera dimensión, disco compacto interactivo, documentales e inducción.----- EN EL RAMO DE LA INDUSTRIA TEXTIL. ----- 1.- La compra, venta, diseño, maquila distribución, representación, importación, exportación, fabricación, elaboración y manufactura de todo tipo de telas, hilos, prendas de vestir, y demás accesorios para el vestido relacionados con la industria del vestido. ----- 2.- Lavado y teñido de todo tipo de prendas de la industria textil y de confección.----- 3.- La compra, venta, importación, exportación, elaboración, manufactura, diseño, comercialización, transporte, distribución, manufactura, diseño, comercialización, transporte, distribución, publicidad, comisión, representación, transformación y maquila de prendas de vestir y todo tipo de prendas de vestir, ropa casual, ropa escolar, de trabajo y deportiva.----- 4.- La producción, ensamble, maquila compra venta importación y exportación de toda clase de materia prima, maquinaria, equipo, refacciones, accesorios y aparatos para el uso industrial o comercial relacionados con la industria textil y de vestir.----- 5.- Prestar servicios a tiendas de departamentos, tiendas especializadas, fabricantes, mayoristas, medio mayoristas, menudeo y vendedores al Mayoreo, medio mayoreo y menudeo en México y en el Extranjero. --- 6.- Confección, diseño y corte de todo tipo de prendas de vestir o artículos de tela o cualquier otro tipo de material así como la comercialización de las mismas.----- EN EL AREA DE INGENIERIA FORESTAL. ----- 1.- Asistencia técnica y asesoría para la comercialización y mercadeo de productos forestales.----- 2.- Producción y compra venta, exportación e importación de plantas forestales, frutícolas y de ornato, compra venta y certificación de semillas forestales, frutales y de plantas ornamentales.----- 3.- Diseño, construcción y operación de viveros e invernaderos para producción de flores, plantas y árboles de ornato.----- 4.- Producción y compra venta de plantes de ornato y árboles ornamentales, frutícolas y forestales.----- 5.- En general la compra venta, distribución, comercialización, materia prima y/o productos necesarios para la industria forestal, tales como semillas, tierra, abono, vitaminas, entre otros.----- EN EL AREA DE ADMINISTRACION Y GESTORIA.----- 1.- La obtención y contratación de créditos refaccionarios, de habilitación y avío, simples con garantía hipotecaria y de toda clase de créditos, así como la constitución de toda clase de fideicomisos para el desarrollo del fin social. ----- 2.- La adquisición, compra, venta, importación, arrendamiento, subarrendamiento y arrendamiento financiero de bienes muebles e inmuebles, de enseres, materiales, equipo de transporte, maquinaria, herramientas y de oficina, equipo de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. ----- 3.- Promover, obtener, supervisar, por cuenta propia a través de terceros, y en su caso otorgar toda clase de representaciones comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra índole, sean personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana, y contratar y girar en el ramo de comisiones, mediaciones y negociaciones de toda especie con dichas personas y dentro o fuera del País ó en el extranjero. ----- 4.- El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales en la República Mexicana y en el Extranjero para el desarrollo de las actividades de la Sociedad. - --- 5.-La adquisición, construcción, enajenación, la afectación en fideicomiso, la obtención y otorgamiento del uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles, sean propios o ajenos, en el País o en el Extranjero, necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad.----- 6.-Obtener y conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que sean pertinentes, emitir obligaciones, suscribir, librar, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios que permita la Ley a fin de cumplir con el objeto social. ----- 7.- Gravar en cualquier forma permitida por la Ley, preñar o hipotecar bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la Sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actos propios que realice la Sociedad y que se encuentren contenidos en su objeto.----- 8.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su Administración en las que tenga interés la Sociedad o participación mayoritaria en su capital social, o que pueda ejercitar las facultades de designar a la mayoría de los miembros de los Órganos de Administración.----- 9.-La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la Ley, así como invertir recursos propios en la adquisición

de acciones, títulos de crédito, valores o cualquier tipo de bienes bursátiles-les y extrabursátiles, aún cuando se requiera concesión federal para ser apoderados.----- 10.- La gestión y realización de cualquier tipo de trámite que sea necesario efectuar en el País o en el Extranjero. ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal o de colaboración Municipal. para la obtención de cualquier clase de autorización, permiso o concesión a favor de la Sociedad, así como celebración ejecución de todos los actos y contratos, ya sean de naturaleza civil o mercantil que se requieran de manera directa, por cuenta propia o a través de terceros, o en combinación de ambos, con la Federación, los Gobiernos de los Estados, el Departamento del Distrito Federal, o Municipios, así como con Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal o particular, sean personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, o en su caso, la asociación o participación con otras personas físicas o morales para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales.----- 11.- La contratación y subcontratación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas. incluyendo los aspectos técnicos, consultivos. de asesora implementación de sistemas y planeación en las áreas administrativa. contable, fiscal, financiera, patronal, corporativa y legal, así como de auditoría en las ramas antes mencionadas.----- 12.- Registrar, adquirir y otorgar en uso y explotación por cualquier título legal, así como derechos de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor, concesiones federales, ordinarias y especiales, opcionales, preferencias y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad así como la adquisición de tecnología diversa, el otorgamiento de asistencia y la celebración de contratos de franquicia "Know How" en cualquier ramo, industrial o comercial y de ingeniería de detalle.----- 13.- La celebración de todo tipo de actos, contratos, convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la ley de la materia aplicable, pueda realizar la Sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos sociales antes señalados.----- 14.-En general llevar a cabo aquellos actos de carácter económico o material, que tiendan al mejoramiento de la organización colectiva del trabajo en el campo, en la ciudad, así como el incremento de la productividad de los cultivos, la comercialización de los productos agropecuarios y forestales que originen la explotación de los mismos y en general la explotación y aprovechamiento de los recursos de la Sociedad.----- DENTRO DE LA INDUSTRIA JOYERA.----- 1.- La compra, venta, fabricación, importación y exportación, consignación, custodia, talla, moldeo, valuación, grabado, hechuras especiales y por catalogo, reparación y engarzado, de cadenas, brazaletes, aretes esclavas, dijes, pulseras, arracadas, anillos y en general de cualquier tipo de joyas y relojes.----- 2.- La elaboración y diseño de fustes, llaveros, medallas religiosas y conmemorativas, reconocimientos, anillos de compromiso, empresariales y de graduación, así como joyería fina y fantasía en oro, plata, platino, selenio y cualquier metal usado en su elaboración, con incrustaciones de perlas naturales y cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas, diamantes, zafiros, rubíes, brillantes, esmeraldas, zirconios. hilos de perlas cultivadas, brillantes sueltos y todo tipo de insumos necesarios en la elaboración de los mismos.----- 3.- La compra, venta, fabricación, importación y exportación de accesorios, materia prima insumos para joyeros, laboratorios de análisis. cámara de joyería.----- 4.-La prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria de la joyería.----- 5.- La venta en mayoreo, medio mayoreo y menudeo, por catalogo, al contado y a crédito de todos los productos y servicios relacionados con la industria joyera.----- DENTRO DE LA INDUSTRIA MUEBLERA.----- 1.- Compra, venta, fabricación, importación y exportación, elaboración y comercialización de toda clase de muebles para oficina y casa habitación, de todo tipo de materia ya sean de madera, aglomerado, metal. plástico, textil, entra otros. tales como salas, comedores, sillas, sillones, mecedoras, escritorios, mesas de centro, recamaras, tocadores, ventiladores, archiveros, etcétera así como de electrodomésticos y/o línea blanca, tales como hornos de microondas, estufas, refrigeradores, neveras, licuadoras, televisores, estéreos, radios, video caseteras, DVD, planchas, chocomileros, extractores, lavadoras, secadoras y en general cualquier clase de electrodoméstico----- 2.-La compra, venta, importación, exportación, fabricación y comercialización de materia prima para mantener en buen estado o reparar los muebles, tales como aceite, lijas, pintura, barniz, franelas, clavos, tornillos, estopa, tinner, gasolina blanca y en general todos los que ayuden a la conservación o mejoramiento de los muebles.----- 3.- La compra, venta, importación, exportación y comercialización de artesanías para la decoración de interiores de oficinas, locales comerciales, casa habitación, entre otros, tales como estatuillas, jarrones, floreros, cuadros, mantas, en cualquier clase de objeto hecho en cerámica, vidrio, vidrio soplado, metal, plástico, textil, serigrafía, o en cualquier otro tipo de material pero que represente una artesanía.----- DENTRO DE LA

INDUSTRIA FARMACEUTICA. ----- 1.- La compra venta consignación distribución importación, exportación, fabricación y comercialización de todo tipo medicamentos ya sea naturistas o de patente, material de curación, equipo médico y de primeros auxilios. ----- 2.- Prestación de servicios de capacitación y asesoría en relación a la adquisición, enajenación, comercialización, importación, exportación, fabricación de medicamentos, material de curación, equipo médico y perfumería. ----- 3.- Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y fabricación de toda clase de insumos y/o materia prima requeridos para la fabricación de medicamentos, material de curación, equipo medico y de primeros auxilios. ----- EN EL AREA DE LA INDUSTRIA QUIMICA.----- 1.- Asistencia técnica y asesoría para la comercialización y mercadeo de cualquier producto químico permitido por la Ley. ----- 2.- Producción, compra venta, exportación e importación y comercialización de materia prima para la elaboración de productos químicos, ácidos, alcalinos, corrosivos, alcaloides, tales como sosa cáustica, ácido bórico, propelente, emulsificante, éter, tensoactivo no ionico, tensoactivo anionico, bicarbonato de sodios, colorantes, isopropanol propilen glicol, USP, carbonato de calcio, alquil, aril, sulfonato de calcio, ácido tricolorocianúrico, fosfatos, polímero catatónicos; aniónicos, no iónicos, líquidos, polvos y emulsiones y en general cualquier materia prima para la elaboración de productos químicos.----- 3.- Compra, venta, producción, comercialización y consumo de productos químicos tales como solventes, limpiadores, desinfectantes, fragancias, jabones de baño, jabón en polvo, suavizantes, cloro, pinol, shampoo, cremas, perfumes, gel para cabello, aceite para cocina, alcohol de etílico, conservadores, cosméticos, plaguicidas, levaduras, productos para automóviles, tales como aceites, anticongelantes, liquido para frenos entre otros.----- 4.- Compra, venta, producción, comercialización de equipo necesario para la industria química tales como balanzas analíticas, balanzas electrónicas, matrices, probetas, pipetas, micro pipetas, buretas, recipientes metálicos, termómetros de liquido, termómetros electrónicos, termómetros étálicos, tempopares, sensores industriales entre otros.----- En general la realización, celebración y ejecución de todos los actos, contratos o convenios de naturaleza civil, y en su caso, de naturaleza mercantil, permitidos por la ley, la adquisición, de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de todas las operaciones y actividades que se relacionen con todo o en parte con el objeto social enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la sociedad.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes participas	Grabo	Valor	Total
MAURICIO	PINEDA	BELTRAN	Mexicana			51		1000.0	51000.0
JOSE MIGUEL	AMBRIZ	AVELAR	Mexicana			49		1000.0	49000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y FISCAL, DE DOMINIO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y OTORGAR Y REVOCAR PODERES.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MAURICIO	PINEDA	BELTRAN		ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

Constitución de Sociedad

2017000152290099

Número Único de Documento

**Órgano de vigilancia conformado por:**

JOSE MIGUEL AMBRIZ AVELAR

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A201606231021130621

**Fecha:** 23/06/2016

**Datos de inscripción**

**NCI**

201700015229

**Fecha inscripción**

02/02/2017 10:22:12 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

27/01/2017 10:01:33 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Lorena de Jesús Jauregui Casillas

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO




SAT  
Servicio de Administración Tributaria



CON1606233W0  
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRULOB  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 16080532189  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO




SAT  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**GUADALAJARA , JALISCO A 13 DE FEBRERO DE  
2017**



CON1606233W0

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CON1606233W0
Denominación/Razón Social:	CONSTRULOB
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CONSTRULOB SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	23 DE JUNIO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE JUNIO DE 2016

## Datos de Ubicación:

Código Postal:44340	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CENTRO MEDICO	Número Exterior: 210
Número Interior:307	Nombre de la Colonia: INDEPENDENCIA ORIENTE
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: AVENIDA SIERRA MORENA
Y Calle: CALLE SIERRA MOJADA	Correo Electrónico: construlob@gmail.com



## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 3334495200

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de naves y plantas industriales	51	23/06/2016	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	49	23/06/2016	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	23/06/2016	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/06/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/06/2016	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	23/06/2016	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	23/06/2016	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	23/06/2016	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	23/06/2016	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/06/2016	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2017/02/13|CON1606233W0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

qBhw5xLc704x8ZGyZcX2ug1HxG52kWq0f2lo9X3lgCmN/EvURYOCXYVYUjH4QJtb3Ao0BJN3JWCunOs4LsW  
SUIFL+L8npaSEQAnz2b7uht29SKSEBNh9OrUb1d0acErdVsnifgIBjSg3pMz9MRASVIIQDowaV1blSTpXO427**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

0=



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

**AVISO RECIBO**



Av. Paseo de la Reforma Num. 164  
Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.  
RFC: CSS160330CP7  
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS

**Número de Servicio:**

440 050 801 004

**Total a pagar:**

**\$54.00**

(CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**Fecha límite de pago:**

25 ENE 17

**Nombre y Domicilio:**

OCAMPO RDGUEZ JORGE  
C MEDICO M 4 210 307  
S MADRE S NEVADA  
HOGARES GUADALAJARA  
GUADALAJARA, JAL.  
C.P. 44340

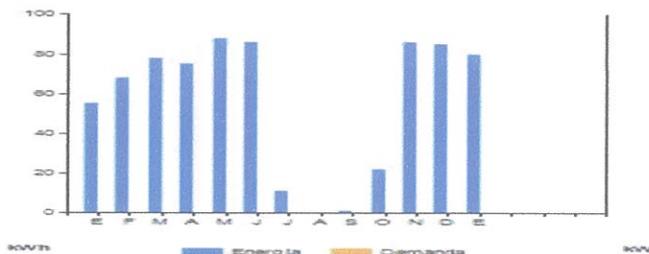
Ruta  
**69DX16N010020240**

Periodo  
**14 DIC 16 A 11 ENE 17**

Tarifa **01** Carga conectada **2** Demanda contratada **2** Multiplicado **1**

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	445M9F	1704	1624	80	80

**Datos Históricos**



Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$kWh	Importe \$
			75	0.7930	59.47
			5	0.9560	4.78

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$kWh	Importe \$	Factor de potencia

Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	F.P. %	F.C. %	Precio medio
ENE 16		55			0.8089
FEB 16		68			0.7929
MAR 16		78			0.7992
ABR 16		75			0.7929
MAY 16		88			0.8170
JUN 16		86			0.8138
JUL 16		11			1.8018
AGO 16		0			0.0000
SEP 16		1			9.8200
OCT 16		22			0.9009
NOV 16		86			0.8138
DIC 16		85			0.8121
ENE 17		80			0.8031

**Costo de producción \$394.57**  
**Aportación Gubernamental \$330.32**

**Avisos Importantes**

- Corte a partir de 26 ENE 17.
- Con el saldo a tu favor se cubrió parcialmente este aviso-recibo. Te agradeceremos pagar la diferencia.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Serie: XA

Folio: 000061018259

**Estado de cuenta**

Conceptos	\$ Importe
Energía	64.25
IVA 16%	10.28
Facturación del Periodo	74.53
Credito Aplic. Fac.	20.00-
Adeudo Anterior	80.41
Su Pago	80.00-
<b>Total</b>	<b>\$54.94</b>

**Fecha, hora y lugar de impresión:**

13 FEB 2017 13:07:36 hrs.  
Beatriz Hernandez 550 Belisario Dominguez Guadalajara Guadalajara Jalisco Mexico 44380  
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha  
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:

440050801004  
01 440050801004 170125 000000054 0



Cuenta: 69DX16N010020240

Clave de envío: Repartir

**Total a pagar:**

**\$54.00**

(CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
 PINEDA  
 BELTRAN  
 MAURICIO  
 DOMICILIO  
 C CENTRO MEDICO 210 307  
 COL INDEPENDENCIA ORIENTE 44340  
 GUADALAJARA, JAL  
 CLAVE DE ELECTOR PNBLMR65092700H500  
 CURP PIDM650927HDFNLR09 AÑO DE REGISTRO 1998 02  
 ESTADO 14 MUNICIPIO 041 SECCIÓN 1015  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO  
 27/09/1965  
 SEXO H








DEMANADO POR EL  
 REGISTRO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX1442463420<<1015003051628  
 6509273H2612317MEX<02<<<11064<6  
 PINEDA<BELTRAN<<MAURICIO<<<<<<<